



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 272.17

Salta, 23 de Agosto de 2017
EXPTE. N° 6.802/16

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante la cual se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir UN (1) cargo regular de **Jefe de Trabajos Prácticos**, con dedicación simple para la asignatura **FILOSOFIA I**, de quinto año de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003; que se dicta en Sede Metán – Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 65/69 obra impugnación por parte de la postulante Ana Cecilia SALAS al dictamen del Jurado.

QUE se solicitó la ampliación del dictamen al Jurado mediante Resolución CD-ECO N° 177/17.

QUE el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/17 de fecha 08.08.17, resolvió reunido en Comisión aprobar el despacho modificado, por el cual se aconseja:

"1) *Rechazar la impugnación presentada por la postulante Ana Cecilia SALAS al dictamen del Jurado (fs. 61-64).*

2) *Aprobar el dictamen unánime del Jurado interviniente y su ampliación, obrante a fs. 61-64 y 78-80 de autos.*

3) *Notificar a los postulantes".*

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**


ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Ana Cecilia SALAS al dictamen del Jurado fs. 61 a 64, del llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir UN (1) cargo regular de **Jefe de Trabajos Prácticos** con dedicación simple, para la asignatura **Filosofía I** de quinto año de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003; que se dicta en Sede Metán –Rosario de la Frontera; por los motivos expuestos en el exordio.

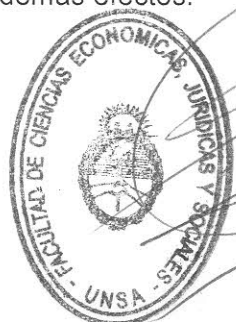
ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado interviniente y su ampliación, obrante a fs. 61 a 64 y 78 a 80 de autos, del expediente de referencia.


ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a las postulantes: Ana Cecilia SALAS, Gabriela Alicia GÓMEZ y demás interesados que en contra de la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA).

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE con copia a los Miembros del Jurado intervinientes, a los postulantes inscriptos, a la Sra. Directora General Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ram/lc


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cra. Hugo Ignacio Llímes
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa